

COMITÉ DE AUDITORIA Y RIESGOS

La composición del Comité de Auditoria y Riesgos de **Caja Rural Utrera, S.C.A.C.** es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
D. Antonio Cerdera del Castillo	Presidente
D. Francisco Rodríguez Román	Vocal
D. Rafael López Mena	Vocal
D. Luis Rojas Gutiérrez	Vocal
D. Manuel Ramírez Sousa	Vocal
D. Andrés Navarro Barroso	Secretario

- **Funciones en materia de Auditoria:**

1. Supervisar la función de auditoria interna y efectuar el seguimiento del trabajo de los auditores externos.
2. Aprobar la planificación anual de la auditoria interna, así como la estructura organizativa de esta.
3. Proponer la contratación de los auditores de cuentas y determinar el alcance de su trabajo e informe.
4. Revisar el informe final de los auditores de cuentas, discutiendo, si fuera preciso, los aspectos que considere necesarios, previamente a su conocimiento por el Consejo Rector.
5. Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoria interna y externa.
6. Supervisar la información financiera que se publique y los estados financieros del ejercicio.
7. Comprobar el cumplimiento de las normas internas, código de conducta, regulaciones y leyes que afecten a las actividades de la organización.
8. Revisar los sistemas establecidos para asegurar la eficiencia de la gestión.
9. Comprobar el cumplimiento de los planes y programas para verificar si están de acuerdo con los objetivos previstos.
10. Mantener la ética en la organización, investigar los casos de conductas irregulares y fraudulentas, así como las denuncias o sospechas que se les notifiquen y los conflictos de interés de los empleados.
11. Informar al Consejo Rector sobre la adecuación del sistema de control interno.
12. Cualesquiera otras funciones que el consejo Rector les asigne coherentes con el ámbito de sus competencias.

- **Funciones en materia de Riesgos:**

1. Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
2. No obstante lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la entidad.

3. Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el comité de riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
4. Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el Consejo Rector.
5. Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el comité de riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
6. Cualquier otra que por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

- **Funciones en materia de Riesgos Penales:**

1. Implementar el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
2. Vigilar su funcionamiento.
3. Realizar su supervisión y seguimiento.
4. Realizar las funciones propias del Responsable del Canal de Denuncias.

- **Funciones en materia de Control y Seguimiento del RIC:**

1. Velar en general por el cumplimiento del RIC de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Control y Seguimiento.